

**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**SOLICITUD DE PRECIOS N° 18/2012**

**Inciso 16**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

**A)** Contratación de empresa para realizar las obras de refacción y adecuación de las siguientes sedes:

**A1)** Juzgado Letrado de 1er Turno de San José, ubicado en la calle Treinta y Tres 414 de la ciudad de San José.

**A2)** Juzgado Letrado de 2º,3º y 4º turno de San José, ubicado en la calle Treinta y Tres 434 de la ciudad de San José.

**B)** Se adjunta Memoria Descriptiva Particular y Rubrado para presupuestar proporcionado por la División Arquitectura del Poder Judicial, además de planos en CD de las construcciones existentes para apoyo de estimación de las ofertas; los mismos están a disposición en San José 1088, y podrán ser retirados con la constancia de visita obligatoria a que se refiere el literal siguiente.

**C)** Se efectuará una visita al inmueble objeto de este llamado, **de carácter obligatorio**; la misma será imprescindible para justipreciar in situ todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización.

**Fecha: 5 de octubre de 2012 a la hora 10 en las sedes  
ubicadas en Trienta y Tres 434 de la ciudad de San José**

**Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán

dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

### **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

### **Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

Precio de plaza.

### **Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

### **Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

a) La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 4 del T.O.C.A.F..

b) La cotización respetará el rubrado proporcionado por el Poder Judicial, de estimar necesario presupuestar otros trabajos que no estén considerados en el rubrado se deberán cotizar fuera del mismo.

Se deberán indicar exactamente el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes al Banco de Previsión Social por parte del Poder Judicial según ley 14,411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial descontándose de las facturas a pagar.

El monto declarado por el adjudicatario será ajustado de acuerdo a la variación del costo de la mano de obra, en caso de que se

registre algún aumento en el período.

c) Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

#### **Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura. Aquellas empresas que no cumplan con este requisito dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

a) Fotocopia de **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL S.I.I.F., Y CERTIFICADOS VIGENTES DE B.P.S. y D.G.I.**

b) **ANEXO I** (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.

c) Constancia de visita obligatoria de la obra

d) El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar documento que acredite la representación de la persona o personas que firmen la oferta, o fotocopia autenticada del mismo. Asimismo, deberán acreditar quienes son los directores o administradores de la empresa adjudicataria si es persona jurídica o sus titulares, en caso de personas físicas.

#### **Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

**a) Fecha: 12 de Octubre de 2012.**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSÉ 1088**. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

#### **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de

ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

#### **Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

No inferior a **60** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO.**

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **60** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

En caso de no constar en la oferta plazo de mantenimiento de precio, se entenderá que el mismo queda fijo hasta el cumplimiento total del contrato, no aplicándose paramétrica de reajuste.

#### **Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario, o que las leyes vigentes establezcan un criterio diferente

La propuesta incluirá el plazo en el cual el oferente se compromete a ejecutar los trabajos. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en el oferente recibe la orden de compra o si solicitó acopio, a partir de que hace efectivo el cobro del mismo.

#### **Art. 13.- FORMA DE PAGO.**

Los certificados de avance de las obras se presentarán mensualmente, hasta el segundo día hábil del mes siguiente. La Dirección de Obra tendrá tres días hábiles para estudiar el mismo. Se deberá presentar la factura antes del 8 de cada mes y el pago se hará efectivo en los últimos días del mes. En caso de solicitar acopio, el mismo no podrá ser superior 25 % del monto total de la obra, excluidas las Leyes Sociales.

#### **Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.**

Los ajustes se aplicarán a partir del inicio de las obras o cobro del acopio y se ajustarán de acuerdo al Índice de Precio de la Construcción.

Solo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

**P<sub>1</sub>**: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P<sub>0</sub>**: Precio ofertado en la licitación

**IPC<sub>1</sub>**: Índice de Precios de la Construcción del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC<sub>0</sub>**: Índice de Precios de la Construcción del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

**Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido, hasta el día en que el Poder Judicial priorice dicho pago ante el S.I.I.F..**

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.), ni por hechos ajenos al Poder Judicial.

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

#### **Los ajustes no se aplicarán:**

**a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

**b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad el material de que se trate.

#### **Art. 15.- PARAMÉTRICA.**

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

#### **Art. 16.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la empresa constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

#### **Art. 17.- PLAZO DE ENTREGA**

Los plazos serán establecidos por el adjudicatario considerando que los trabajos en el interior del edificio se deberán ejecutar durante la feria judicial mayor que va del 26 de diciembre 2012 al 31 de enero 2013.

#### **Art. 18.- MULTA.**

a) Si no se cumpliera con el plazo establecido para la ejecución de la obra el adjudicatario deberá abonar una multa de 5 UR por cada día de atraso, siempre que dicho monto esté dentro del límite legalmente admitido, de lo contrario, será el monto máximo permitido por la legislación vigente.

b) El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

#### **Art. 19.- RESICIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido, si el retraso en la ejecución de los trabajos superara los dos meses por causas imputables al adjudicatario se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindir el contrato.

#### **Art. 20.- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**

Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, deberán certificarse mediante la presentación de documentos provenientes de Organismos competentes en la materia.

El oferente deberá declarar en su propuesta:

- a) si los productos son nacionales y/o extranjeros;
- b) en caso que tengan componentes nacionales y extranjeros, deberá establecer la proporción de cada uno de ellos
- c) en caso de dudas en cuanto al origen de los productos ofertados, se solicitará Certificado avalado por la normativa vigente que acredite el origen de los productos y el porcentaje, en su caso

A los efectos de la prioridad establecida en los Artículos 58 a 60 del T.O.C.A.F., los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos deberán presentar el certificado expedido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas vigente a la fecha de apertura de ofertas. Como se estableció en el literal b del inciso anterior, dichas ofertas deberán establecer el porcentaje de mano de obra nacional y de materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En caso de paridad entre las ofertas calificadas como nacionales y no nacionales, se aplicará el margen de preferencia establecido en la normativa vigente.

#### **Art. 21.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho a suprimir los rubros que considere pertinente y de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración:

- **Diferencia de calidad de los materiales presupuestados;**
- **Diferencia de precio;**
- **Diferencia en los plazos de entrega;**
- **Condiciones y formas de pagos establecidas por el oferente;**
- **Antecedentes comerciales del oferente con el Poder Judicial;**

#### **Art. 22.- ADJUDICACION.**

A los efectos de la adjudicacion se tomarán en cuenta las condiciones y establecidas en el Pliego General y Memoria Descriptiva Particular.

#### **Art. 23.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 24.- RECEPCIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores las inspecciones que consideren necesarias para verificar en

forma integral el estado de las obras al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Las obras contratadas se recibirán por personal autorizado, quien porcederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados.

La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto no se levanten las observaciones si las hubiera.

#### **Art. 25.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### **Art. 26.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

**D)** En caso que el oferente no sea adjudicatario o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

**II)** Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

#### **Art. 27.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por

un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

#### **Art. 28.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

#### **Art. 29.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro de Proveedores
- Eliminación del Registro de Proveedores
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

#### **Art. 30.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados
- Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **Art. 31.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de

su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 32.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR**  
**PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO SEDE DEL JDO. LETRADO DE 1°**  
**TURNO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ.**  
**Ubicación: Calle Treinta y Tres 414**

1. Implantación de Obra

Se deberá considerar que los trabajos se ejecutarán sin perjudicar el funcionamiento de la Sede Judicial coordinando la ejecución de los mismos, con el Actuario titular o con quien él disponga. **Los trabajos en el interior del inmueble se realizarán durante la próxima feria judicial mayor que se extiende del 26 de diciembre de 2012 al 31 de enero de 2013.** La determinación de los espacios y servicio higiénico destinado a los obreros será resuelta por el Actuario de la Sede. Los movimientos de muebles, estanterías, etc. así como la conveniente protección de los mismos correrá por cuenta de la empresa adjudicataria de los trabajos.

2. Revoques

Todos los revoques en mal estado se retirarán y se ejecutarán nuevamente previa corrección de las causas que provocaron su deterioro. En el caso de la pared de uno de los servicios higiénicos se probará el estado de la cañería de abastecimiento de agua en cuanto a la posibilidad de la presencia de pérdidas en la misma. De comprobarse que esto ocurre la Dirección de Obra determinará las acciones a seguir.

3. Restitución de impermeabilización horizontal de muros.

En los casos que sean consecuencia de la falla de la impermeabilización de los muros a nivel de cimientos se procederá aplicando inyecciones tipo Hidrolit de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se presupuestará el metro lineal de tratamiento de muro para los casos de muro de 15 cm de espesor y para muros con espesores mayores de 15cm.

4. Reposición de zócalos

En el caso en que se deban reponer zócalos, estos serán de igual tipo de los existentes.

5. Eléctrica

Se retirarán 11 paneles Medrae y se colocarán tomas en la conexión existente.

#### 6. Pintura de fachadas

Todas la fachadas se pintarán con pintura tipo Incafrent de colores a elección de la Dirección de obra. Previamente se deberá preparar la superficie convenientemente y se sellarán las fisuras existentes con pintura y arena voladora.

#### 7. Pintura de paredes interiores

Los colores a utilizar serán claros y la pintura será del tipo lavable de primera calidad. Se tendrá especial cuidado de no pintar los elementos correspondientes a la instalación eléctrica y de datos. Las paredes de los servicios higiénicos se pintarán con pintura para cielos rasos antihongos de primera calidad.

#### 8. Pintura de cielos rasos

Se pintarán las placas del cielorraso y los perfiles del mismo. Las placas se pintarán con pintura antihongos de primera calidad y los perfiles se pintarán con esmalte sintético satinado.

#### 9. Pintura de aberturas exteriores

Se aplicarán tres manos de protector para madera caoba o de esmalte sintético según corresponda.

#### 10. Pintura de aberturas interiores

Sobre las aberturas interiores se aplicarán dos manos de esmalte sintético satinado color a elección de la dirección de obra. No se pintará la mampara de madera del despacho del actuario titular ni la puerta cancel.

#### 11. Pintura de rejas de fachadas

Se pintarán con esmalte sintético dos en uno color a elección de la Dirección de Obra.

#### 12. Pintura de postigones.

Se aplicarán tres manos de protector de madera caoba de primera calidad.

#### 13. Pintura de zócalos de madera y entrepuertas.

#### 14. Pintura de placares y cortinas de enrollar

Se pintarán los placares empotrados, las cortinas de enrollar de madera y sus correspondientes cajones de madera, cajones de cortinas.

#### 15. Pintura de muros divisorios linderos

Se procederá a la pintura de las paredes de los muros divisorios linderos utilizando pintura para exterior colores claros.

#### 16. Colocación de placas de yeso.

En la pared posterior del archivo se retirará todo el revoque y se colocarán de placas de

yeso sobre perfiles omega galvanizados. El presupuesto incluirá el desamure y amure de las estanterías y el pintado de las placas de yeso.

#### 17. Limpieza de obra

La obra se entregará totalmente limpia habiendo retirado todos los materiales sobrantes de la Sede.

### **OBSERVACIONES DE TIPO GENERAL**

Se deberá presentar la propuesta utilizando el Rubrado que se adjunta.

Será imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar "in situ" todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización.

Las obras que se consideren imprescindibles para la terminación satisfactoria de los trabajos, estarán de hecho incluidas en la propuesta aunque no se encuentren expresadas en esta Memoria, correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.

**Las marcas que se mencionan son a título de referencia. La propuesta deberá incluir las marcas y demás detalles técnicos de las pinturas e inyecciones para restablecer la impermeabilización horizontal de muros presupuestadas.**

Todos los materiales que ingresen a obra deberán contar con la aprobación de la Supervisión de Obra del Poder Judicial.

Montevideo, setiembre de 2012.

**PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO SEDE DEL JDO. LDO. DE 1º  
TURNO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ**

	U	MET.	P.U.	TOTALES	MONTO IMPONIBLE
1	Implantación de obra	G	1		
2	Revoques	G			
3 1	Tratamiento lineal de muros de e=15cm	m	1		
2	Tratamiento lineal de muros de e>15cm	m	1		
4	Reposición de zócalos	G	1		
5	Eléctrica	G	1		
6	Pintura de fachadas	G	1		
7	Pintura de paredes interiores	G	1		
8	Pintura de cielos rasos	G	1		
9	Pintura aberturas exteriores	G	1		
10	Pintura aberturas interiores	G	1		
11	Pintura de rejas de fachadas	G	1		
12	Pintura de postigones	G	1		
13	Pintura de zócalos y entrepuertas	G	1		
14	Pintura de placares y cortinas de enrollar	G	1		
15	Pintura de muros divisorios linderos	G	1		
16	Colocación de placas de yeso	G	1		
17	Limpieza de obra	G	1		
<b>SUB-TOTAL RUBROS</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>TOTAL RUBROS</b>					
<b>MONTO IMPONIBLE</b>					

Montevideo, setiembre de 2012.

## MEMORIA PARTICULAR

### PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO SEDE DEL JDO. LETRADO DE 2º, 3º y 4º TURNO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ.

Ubicación: Calle Treinta y Tres N° 434.

#### 1. Implantación de Obra

Se deberá considerar que los trabajos se ejecutarán sin perjudicar el funcionamiento de la Sede Judicial coordinando la ejecución de los mismos, con el Actuario titular o con quien él disponga. **Los trabajos en el interior del inmueble se realizarán durante la próxima feria judicial mayor que se extiende del 26 de diciembre de 2012 al 31 de enero de 2013.** La determinación de los espacios y servicio higiénico destinado a los obreros será resuelta por el Actuario de la Sede. Los movimientos de muebles, estanterías, etc. así como la conveniente protección de los mismos correrá por cuenta de la empresa adjudicataria de los trabajos.

#### 2. Revoques

Todos los revoques en mal estado se retirarán y se ejecutarán nuevamente previa corrección de las causas que provocaron su deterioro.

#### 3. Restitución de impermeabilización horizontal de muros.

En los casos en que el deterioro de los revoques sea consecuencia de la falla de la impermeabilización de los muros a nivel de cimientos se procederá aplicando inyecciones tipo Hidrolit de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Se presupuestará el metro lineal de tratamiento de muro para los casos de muro de 15 cm de espesor y para muros con espesores mayores de 15cm.

#### 4. Reposición de zócalos

En el caso en que se deban reponer zócalos, estos serán de igual tipo de los existentes. Si no se encuentran se procederá al retiro de los mismos sustituyéndose por zócalos de madera de eucaliptos de 10 cm de alto.

#### 5. Revestimiento.

En todo el pasillo de acceso se revestirá hasta una altura de 1,20m con porcelanato de primera calidad a elección de la Supervisión de Obra.

#### 6. Pintura de fachadas

Todas la fachadas se pintarán con pintura tipo Incafrent de colores a elección de la Dirección de obra. Previamente se deberá preparar la superficie convenientemente y se sellarán las fisuras existentes con pintura y arena voladora.

#### 7. Pintura de paredes interiores

Los colores a utilizar serán claros y la pintura será del tipo lavable de primera calidad. Se tendrá especial cuidado de no pintar los elementos correspondientes a la instalación eléctrica y de datos. Las paredes de los servicios higiénicos se pintarán con pintura para cielos rasos antihongos.

#### 8. Pintura de cielos rasos

Se pintarán las placas del cielorraso y los perfiles del mismo. Las placas se pintarán con pintura antihongos de primera calidad y los perfiles se pintarán con esmalte sintético satinado.

#### 9. Pintura de aberturas exteriores

Se aplicarán tres manos de protector para madera caoba o de esmalte sintético según corresponda.

#### 10. Pintura de aberturas interiores

Sobre las aberturas interiores se aplicarán dos manos de esmalte sintético satinado color a elección de la dirección de obra.

#### 11. Pintura de postigones.

Se aplicarán tres manos de protector de madera caoba de primera calidad.

#### 12. Pintura de zócalos de madera y entrepuertas.

Se pintarán los placares empotrados, las cortinas de enrollar de madera y sus correspondientes cajones de madera, cajones de cortinas.

#### 13. Pintura de muros divisorios linderos

Se procederá a la pintura de las paredes de los muros divisorios linderos hasta la altura del muro del fondo, utilizando pintura para exterior colores claros.

#### 14. Limpieza de obra

La obra se entregará totalmente limpia habiendo retirado todos los materiales sobrantes de la Sede.

**OBSERVACION PARTICULAR:** Las habitaciones donde se encuentra la Sala de Audiencias de 4º turno y donde funciona mesa civil no se pintarán.

## **OBSERVACIONES DE TIPO GENERAL**

Se deberá presentar la propuesta utilizando el Rubrado que se adjunta.

Será imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar "in situ" todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización.

Las obras que se consideren imprescindibles para la terminación satisfactoria de los trabajos, estarán de hecho incluidas en la propuesta aunque no se encuentren expresadas en esta Memoria, correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.

Las marcas que se mencionan son a título de referencia. La propuesta deberá incluir las marcas y demás detalles técnicos de las pinturas e inyecciones para restablecer la impermeabilización horizontal de muros presupuestadas.

Todos los materiales que ingresen a obra deberán contar con la aprobación de la Supervisión de Obra del Poder Judicial.

Montevideo, setiembre de 2012.

**PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO SEDE DE LOS JDOS. LDOS. DE 2º ,  
3º Y 4º TURNO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ**

	U	MET.	P.U.	TOTALES	MONTO IMPONIBLE
1	Implantación de obra	G	1		
2	Revoques	G			
3	1 Tratamiento lineal de muros de e=15cm	m	1		
	2 Tratamiento lineal de muros de e>15cm	m	1		
4	Reposición de zócalos	G	1		
5	Revestimiento	G	1		
6	Pintura de fachadas	G	1		
7	Pintura de paredes interiores	G	1		
8	Pintura de cielos rasos	G	1		
9	Pintura aberturas exteriores	G	1		
10	Pintura aberturas interiores	G	1		
11	Pintura de postigones	G	1		
12	Pintura de zócalos y entrepuertas	G	1		
13	Pintura de muros divisorios	G	1		
18	Limpieza de obra	G	1		
<b>SUB-TOTAL RUBROS</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>TOTAL RUBROS</b>					
<b>MONTO IMPONIBLE</b>					

Montevideo, setiembre 2012.

ANEXO I

*FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE*

**LICITACION PUBLICA N°** .....

**SOLICITUD DE PRECIOS N°** .....

**LICITACION ABREVIADA N°** .....

**RAZON SOCIAL**.....

**NOMBRE COMERCIAL**.....

**RUT/RUC** .....

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD**

**CALLE**..... **N°**.....

**LOCALIDAD**.....

**CODIGO POSTAL** .....

**TELEFONO** ..... **PAIS**.....

**FAX** .....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firma/s:**.....  
**(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)**

**Aclaración de firma/s:** .....

CONSTANCIA DE VISITA

TRABAJOS EN LOS EDIFICIOS SEDE EN LA CALLE TREINTA Y TRES 414 y 434 DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ.

Montevideo 5 de octubre de 2012

En la fecha la empresa.....realizó la vista correspondiente al llamo de la -Solicitud de Precios N°  
18

Firma .....

Aclaración .....

Email. ....

Firma del técnico del Poder Judicial.....

Aclaración.....